

Secretario del Ayuntamiento de Binéfar 😿 Interpretario del Ayuntamiento del Sasal OD 💸 19/04/2024



INFORME DE SECRETARÍA SOBRE EL CONTRATO PRIVADO DE LOS ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES DE LAS FIESTAS MAYORES DE BINEFAR 2024.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Por la Técnica Municipal, Da Sonia Vicente Alós, se han emitido los informes que a continuación se detallan con carácter previo al inicio del expediente de contratación, de fecha 11 y 12 de abril de 2024:

- Sobre la necesidad e idoneidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la entidad, sobre la elección del procedimiento de licitación y de los criterios de adjudicación, así como la justificación de la división en lotes.
- Sobre la insuficiencia o falta de adecuación o conveniencia de no ampliación de los medios propios para cubrir las necesidades del objeto del contrato.
 - Sobre justificación del precio del contrato.

SEGUNDO. - Mediante Decreto de la Sra. Alcaldesa número 2024/766, de fecha 18 de abril de 2024, se ha incoado procedimiento para la contratación del mencionado servicio.

TERCERO.- Se ha incorporado al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.
 - Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público.
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo que no se oponga a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Ayuntamiento de Binéfar

Código Seguro de Verificación: EKCA AA9Q Q9ZZ VCTA UTXD



Secretario del Ayuntamiento de Binéfar 😿 Juan Carlos Latre Sasal OD 19/04/2024 😽



INFORME

PRIMERO. - Se plantea la contratación de las "Espectáculos y Actuaciones Musicales de las Fiestas Mayores de Binéfar".

Se trata de un contrato de privado, encajando sus prestaciones en el concepto que de los mismos aporta el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

SEGUNDO. - El valor estimado de este contrato se fija en 119.905,00 euros.

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 131.2 LCSP la adjudicación de los contratos se realizará utilizando el procedimiento abierto. En el procedimiento abierto, todo empresario interesado podrá presentar una proposición por cada lote, a los tres lotes o solo a un lote, quedando excluida la presentación de ofertas integradoras y toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

CUARTO.- Para la valoración de las proposiciones, determinación de la oferta económicamente más ventajosa y selección del adjudicatario, se han determinado en el pliego de cláusulas administrativas particulares varios criterios de adjudicación, en parte evaluables mediante la aplicación de fórmulas y en parte evaluables mediante juicio de valor, respetándose en todo caso lo dispuesto por los artículos 145.4 y 159.1.b) para los contratos de carácter intelectual y los de ingeniería y arquitectura.

QUINTO. - Se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 122 LCSP.

El contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares se adecua a lo dispuesto en el citado artículo 122 y en el artículo 67 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Igualmente, se ha redactado el pliego de prescripciones técnicas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124 LCSP.

SEXTO.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 LCSP, no resulta exigible la clasificación del contratista, habiéndose determinado en el pliego de cláusulas administrativas particulares los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica.

SÉPTIMO.- El artículo 117 LCSP establece la aprobación del expediente por el órgano de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. La resolución de aprobación del expediente de contratación implicará también la aprobación del gasto.

Respecto al órgano competente para este contrato es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 1º, LCSP, por no superar el valor estimado del contrato el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Ayuntamiento, ni los seis millones de euros, ni los cuatro años de duración.

En virtud de todo lo expuesto anteriormente, se informa favorablemente la contratación de los "Espectáculos y Actuaciones Musicales de las Fiestas Mayores de Binéfar 2024."

En Binéfar, a fecha de la firma electrónica.



Ayuntamiento de Binéfar

Código Seguro de Verificación: EKCA AA9Q Q9ZZ VCTA UTXD